

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

2960 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 5 de mayo de 2010, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 19 de octubre de 2009, por la que se deja sin efecto la subvención concedida a la entidad Preparados Vecindario, S.C.P., mediante Resolución de 3 de junio de 2005.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de la citada Resolución nº 09/9314, de fecha 19 de octubre de 2009, por la que se deja sin efecto la subvención concedida a la entidad Preparados Vecindario, S.C.P., mediante Resolución nº 05-35/1052, de 3 de junio de 2005, expediente 05-35/00326, en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Servicio Canario de Empleo, sin que haya sido recibida por el interesado, es por lo que conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a la misma que con fecha 21 de octubre de 2009, fue tuvo registro de salida, del tenor literal siguiente:

Visto el expediente de referencia, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución del Director del Servicio Canario de Empleo nº 05-35/1052, de fecha 3 de junio de 2005, se concedió a la entidad Preparados Vecindario, S.C.P., con C.I.F. nº G35784396, una subvención por importe de mil novecientos veintitrés euros y veinticuatro céntimos (1.923,24 euros) por la contratación indefinida a tiempo parcial del trabajador Romero Acosta, Rayd, con N.I.F. 45761900L, de las previstas en la Orden Ministerial de 15 de julio de 1999, por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificadas como I+E (BOE de 31.7.99).

Segundo.- Habiendo procedido por parte de este órgano gestor a la revisión de los expedientes correspondientes a las subvenciones concedidas a la citada entidad, se detecta que la entidad Preparados Vecindario, S.L. ya había sido beneficiaria de una subvención por importe de mil novecientos veintitrés euros y veinticuatro céntimos (1.923,24 euros) por la contratación indefinida a tiempo parcial del mismo trabajador Rayd Romero Acosta, con N.I.F. 45761900L, subvención concedida por Resolución nº 04-35/3047, de 14 de diciembre de 2004, en el expediente nº 04-35/01652, esto es, se le concedieron

dos subvenciones por la contratación indefinida del mismo trabajador.

Tercero.- Con fecha 19 de septiembre de 2005, la entidad Preparados Vecindario, S.L. procedió a la devolución voluntaria de la subvención concedida mediante Resolución 05-35/1052, de 3 de junio de 2005, por importe de mil novecientos cuarenta y siete euros y cuarenta y ocho céntimos (1.947,48 euros), de los cuales mil novecientos veintitrés euros y veinticuatro céntimos corresponden al principal y veinticuatro euros y veinticuatro céntimos a los intereses de demora, calculados desde la fecha de pago hasta la fecha de la devolución, extremo acreditado mediante documento contable M.I. (Mandamiento de ingreso) incorporado al expediente.

Cuarto.- Visto el informe favorable de fiscalización previa limitada de la Intervención Delegada de la Consejería de Economía y Hacienda en el Servicio Canario de Empleo de fecha 29 de mayo de 2006.

A los citados hechos, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Director del Servicio Canario de Empleo es competente para resolver el presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo.

Segundo.- Resulta de aplicación al presente expediente lo previsto en la citada Orden de 15 de julio de 1999, cuya gestión fue transferida a la Comunidad Autónoma de Canarias mediante Real Decreto 150/1999, de 29 de enero (BOE de 17 de febrero), modificado por Real Decreto 939/1999, de 4 de junio (BOE de 25 de junio), gestión atribuida al Servicio Canario de Empleo por la Ley 12/2003, de 4 de abril (BOC de 28.4.03), en relación con el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercero.- Tal y como se ha puesto de manifiesto en el antecedente de hecho segundo, la entidad Preparados Vecindario, S.C.P. fue beneficiaria de dos subvenciones por la contratación indefinida del mismo trabajador, error detectado al iniciarse la revisión de las subvenciones concedidas a dicha entidad. Tal y como está contemplado en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede rectificar el error cometido dejando sin efecto la Resolución nº 05-35/1052, de 3 de junio de 2005, por la que se concedía por segunda vez una subvención por la contratación indefinida del trabajador Rayd Romero Acosta.



Por cuanto antecede,

R E S U E L V O:

Primero.- Dejar sin efecto la Resolución nº 05-35/1052, de 3 de junio de 2005, por los motivos expuestos.

Segundo.- Proceder al archivo el expediente sin más trámite, toda vez que la entidad ha procedido a la devolución del importe concedido mediante esta Resolución y los intereses legales correspondientes.

Tercero.- Notificar la presente Resolución al interesado en el expediente, con la indicación de que con-

tra la misma, al no poner fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115, en relación con el artículo 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12, de 14.1.99), sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de mayo de 2010.- El Director, Alberto Génova Galván.